



C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

DECRETO.- SUSPENSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y DE LAS CELEBRACIONES DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE TAZACORTE.

Vistas las medidas establecidas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, entre las que destacan las importantes restricciones para la movilidad de la ciudadanía.

Visto el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que el vigente Reglamento Orgánico Municipal recoge la celebración presencial de las sesiones de sus órganos colegiados, no recogiendo ningún sistema de celebración a distancia (audioconferencia, videoconferencia...).

Vistas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto el artículo 21.1.c) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes y que sean de aplicación, con esta fecha HE RESUELTO:

Primero.- Suspender las sesiones ordinarias de los órganos colegiados del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte: Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativos, durante el periodo en que se mantenga la vigencia de la declaración del estado de alarma, decretada mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y prorrogado dicho estado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a los Sres. Concejales de la Corporación y publicar la misma para general conocimiento de la ciudadanía en la página web y en la sede electrónica del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte así como en cualquier otro medio de difusión de los existentes.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 30 de marzo de 2020.

**EL ALCALDE,
Fdo.: Juan Miguel Rodríguez Acosta
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

